

- nombrados que senten.
- D. Severiano Zapata
- " Juan Antonio
- " Andrés Zapata
- " Gregorio Albaladejo
- " Antonio Barria
- " José Espin
- " Juan Sánchez
- " José Tránsito

Presupuesto extraordinario.

Cédulas personales.

Cartera.

Cuenta de gastos de la Cartera.

Uniforme robado de finca Urbana

Lesión ordinaria del día 26 de noviembre de 1899.

En la villa de San Javier a veinte y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salón consistorial los señores Causajales convocados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Severiano Zapata, para dar fe testaral a esta anterior que fue aprobada y firmada por unanimidad. Asegúndose se leyeron los estatutos y eludió a ellos recibidos desde los anteriores, acordándose el cumplimiento de las que andan en vigor. El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido de este tenor por el Sr. Gobernador Civil al que supuesto está en el expediente formado para el arreglo de censos personales, el que vino aprobado. La Corporación enterada de lo que comunica el Sr. Alcalde de Hacienda en su escrito n.º 1022 inserto en el Boletín oficial el día 22 del actual, acuerda dar el debido cumplimiento a cuanto dispone en la citada Circular, relativa a la cobranza y devaluación de cédulas personales.

También se acuerda enterarse al Sr. Alcalde para que a nombre y en representación del Municipio, otorgue escritura de permuta si así lo solicitare cualquiera de los señores de terrenos que ahora son de la Cartera o nuevo camino de este pueblo a la villa de San Javier, presentando que ultra de conseguir por parte de la Corporación en la cesión de censos personales contingidos a los terrenos de los propietarios de finca que haya de ser arrendada por el censo en proyecto; y por parte del propietario en la cesión del terreno de su pertenencia que encaja el mismo censo proyectado.

El Sr. Alcalde presenta la cuenta de los jornales invertidos en el arreglo del registro censo durante la semana del 26 al 26 del actual, primer día en que se ha trabajado, cuya cuenta asciende a un total y tanto de 202 pesetas y la Corporación después de examinada detenidamente acuerda pagarle su aprobación y que se pague con cargo a los presupuestos capitales y entre ellos, mandándose al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín oficial cumplimentado que dispone el artículo 2.º del artículo 166 de la siguiente ley municipal.

Nota la instancia presentada por Sr. Campillo Urbano y el título que la acompaña donde se manda que nos, para habitación la finca a que se refiere el Registro fiscal de la de este pueblo al n.º 558, todavía que dicha escritura la misma diciendo "un cobertizo para equipajes" la Corporación acuerda informar que procede subsanar el error cometido y por tanto que se valore de nuevo dicho edificio, poniéndole el siguiente

